



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Miércoles 26 de octubre	Número 205

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 98/1994, promovido por Javier Samaniego Arnáiz, Agustina Sánchez González, Juan Frutos Tijero, Félix Maté Esteban y César Antón Álvarez contra Jaime Frutos Ballester y María del Carmen Lozano Ortega, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 39.212.000 pesetas (treinta y nueve millones doscientas doce mil pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de diciembre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de enero próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en cuenta número 1065 del Banco Bilbao Vizcaya, clave 18, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, deposi-

tando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición 2.^a de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca en el casco urbano de Burgos, en el Polígono de Gamonal, parcela número 1 del sector 111, hoy calle Juan Bravo, número 2 y 18, finca número 2, vivienda dúplex ascendente de la planta primera, puerta número tres, portal calle Juan Bravo, 18, con una superficie total construida incluidos espacios comunes de 149,83 metros cuadrados, inscrita al tomo 3.660 del Registro de la Propiedad número tres de Burgos, libro 327, folio 3, finca 30.696, inscripción. 3.^a.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1994. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7580.—12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de sumario hipotecario 131 seguidos en este Juzgado al número 251/93, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad demandada Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Mariano Carbonero Gómez y Mercedes García Cerezo, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 13 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

9.º — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Vivienda sita en Burgos, Paseo Regino Sáinz de la Maza, número 4, 1.ª B. De 150 m. y 3 dm.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos al tomo 3.694, libro 399, folio 132, finca 22.399. Valorada a efectos de subasta en 36.655.000 pesetas (treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas).

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1994. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

7625.—10.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 120 de 1994, seguido a instancia del Pro-

curador don José María Manero de Pereda en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., contra don Tomás Román García y doña Fátima Rivera Bouza, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Juan Bravo, núm. 2, 5.ª, 5.ª, sobre reclamación de 939.568 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de noviembre de 1994, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta el día 27 de diciembre de 1994, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta el día 27 de enero de 1995, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación de los vehículos que ascienden ambos a la cantidad de 824.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán comparecer previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º — Vehículo turismo, marca Seat, modelo 025A-3-4, matrícula BU-3719-H. Valorado en 59.500 pesetas.

2.º — Vehículo turismo marca Lancia, modelo Dedra 1.8. ie. Matrícula BU-4903-M. Valorado en 765.000 pesetas.

Leído en Burgos, a 5 de octubre de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

7626.—7.600

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel García Garrote, Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 112 de 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Promociones Ben, S. A., con domicilio en Miranda de Ebro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiera lugar, y término de veinte días, los bienes objeto de la hipoteca y que por copia se adjunta, señalando para que tenga lugar la primera de las subastas el próximo día 5 de diciembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda el próximo día 10 de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, y la tercera, si a ello hubiera lugar, el próximo día 7 de febrero

de 1995 y hora de las 11 de su mañana; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número siete, de Miranda de Ebro, haciéndose saber a los licitadores:

1.º — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º

5.º — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º — Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiera lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

En el Polígono Industrial «Bayas» de Miranda de Ebro (Burgos), en parcela 121 y 122 del Plan Parcelario de su Plan Parcial de Ordenación del Polígono:

1. — Número 1. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 1.

Mide 688,71 m.², de los cuales 186 m. y 20 dm.² corresponden a la nave, y el resto, es decir, 502 m. y 51 dm.² al terreno.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela núm. 2, elemento independiente núm. 2 izquierda, con parcela núm. 120, y fondo, con terrenos zona servicios que la separan del límite del polígono.

Cuota de participación: Su cuota en la Propiedad Horizontal es de un entero y setenta y cinco centésimas por ciento (1,75%).

Finca registral núm. 38.995 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde: De 4.775.685 pesetas de principal, de 955.137 pesetas de intereses ordinarios, de 1.910.274 pesetas de intereses de demora, de 382.054 pesetas de intereses y costas y de 119.392 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 7.809.787 pesetas.

2. — Número 2. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 2.

Linda derecha entrando, con parcela señalada con el número 3, elemento independiente número 3, y por la izquierda, con parcela número 1, elemento independiente número 1.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 38.997 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

3. — Número 3. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 3.

Linda: derecha entrando, con parcela señalada con el número 4, y por la izquierda, con parcela señalada con el número 2, elemento independiente número 2.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 38.999 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

4. — Número 4. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 4.

Linda: derecha entrando, con parcela señalada con el número 5, elemento independiente número 5, y por la izquierda, con parcela señalada con el número 3, elemento independiente número 3.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.001 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

5. — Número 5. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 5.

Linda: derecha entrando, con parcela número 6, elemento independiente número 6, y por la izquierda, con parcela señalada con el número 4, elemento independiente número 4.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.003 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

6. — Número 6. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 6.

Linda: derecha entrando, con parcela señalada con el número 7, elemento independiente número 7, y por la izquierda, con parcela número 5, elemento independiente número 5.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.005 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

7. — Número 7. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 7.

Linda: derecha entrando, con parcela señalada con el número 8, elemento independiente número 8, y por la izquierda, con parcela número 6, elemento independiente número 6.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.007 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

8. — Número 8. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 8.

Linda: derecha entrando, con parcela número 9, elemento independiente número 9, y por la izquierda, con parcela número 7, elemento independiente número 7.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.009 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

9. — Número 10. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 10.

Linda: derecha entrando, con parcela número 11, elemento independiente número 11, y por la izquierda, con parcela número 9, elemento independiente número 9.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.013 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

10. — Número 11. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 11.

Linda: derecha entrando, con parcela señalada con el número 12, elemento independiente número 12, y por la izquierda, con parcela número 10, elemento independiente número 10.

Cuota: 1,65 por 100.

Finca registral número 39.015 inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 7.694.443 pesetas de principal, 1.538.889 pesetas de intereses ordinarios, de 3.077.777 pesetas de intereses de demora, de 615.555 pesetas de costas y gastos y de 192.361 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 12.582.900 pesetas.

11. — Número 14. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 14.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 13, elemento independiente número 13; izquierda, con parcela número 15, elemento independiente número 15, y fondo, con parcelas números 29 y 30.

Finca registral número 39.021 del el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

12. — Número 15. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 15.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 14, elemento independiente número 14; izquierda, con parcela número 16, elemento independiente número 16, y fondo, con parcela número 30, elemento independiente número 30.

Finca registral número 39.023 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de inte-

reses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

13. — Número 16. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 16.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 15, elemento independiente número 15; izquierda, con parcela número 17, elemento independiente número 17, y fondo, con parcela número 31, elemento independiente número 31.

Finca registral número 39.025 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

14. — Número 17. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 17.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 16, elemento independiente número 16; izquierda, con parcela número 18, elemento independiente número 18, y fondo, con parcelas números 31 y 32, elementos independientes números 31 y 32.

Finca registral número 39.027 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,67 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

15. — Número 18. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 18.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 17, elemento independiente número 17; izquierda, con parcela número 19, elemento independiente número 19, y fondo, con parcelas 32 y 33, elementos independientes 32 y 33.

Finca registral número 39.029 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,68 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

16. — Número 19. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 19.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 18, elemento independiente número 18; izquierda, con parcela número 20, elemento independiente número 20, y fondo, con parcela número 33, elemento independiente número 33.

Finca registral número 39.031 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

17. — Número 20. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 20.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 19, elemento independiente número 19; izquierda,

con parcela número 21, elemento independiente número 21, y fondo, con parcelas números 33 y 34, elementos independientes 33 y 34.

Finca registral número 39.033 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

18. — Número 21. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 21.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 20, elemento independiente número 20; izquierda, con parcela número 22, elemento independiente número 22, y fondo, con parcela número 35, elemento independiente 35.

Finca registral número 39.035 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

19. — Número 22. - Parcela señalada con el número 22 que en su interior está ubicada una nave industrial.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 21, elemento independiente número 21; izquierda, con parcela número 23, elemento independiente número 23, y fondo, con parcelas 35 y 36, elementos independientes 35 y 36.

Finca registral número 39.037 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

20. — Número 23. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 23.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 22, elemento independiente número 22; izquierda, con parcela número 24, elemento independiente número 24, y fondo, con parcelas 36 y 37, elementos independientes 36 y 37.

Finca registral número 39.039 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,63 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

21. — Número 24. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 24.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 23; izquierda, con parcela número 25, elemento independiente número 24, y fondo, con parcelas 37 y 38, elementos independientes 37 y 38.

Finca registral número 39.041 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 12.033.439 pesetas de principal, de 2.406.688 pesetas de intereses ordinarios, de 4.813.376 pesetas de intereses de demora, de 962.675 pesetas de costas y gastos y de 300.836 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo para subasta: 19.678.560 pesetas.

22. — Número 25. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 25.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con parcela número 24, elemento independiente número 24; izquierda, con calle del Polígono, y fondo, con parcela número 38, elemento independiente número 38.

Finca registral número 39.043 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Cuota: 2,62 por 100.

Responde de 14.532.762 pesetas de principal, de 2.906.552 pesetas de intereses ordinarios, de 5.813.105 pesetas de intereses de demora, de 1.162.621 pesetas para gastos y costas y de 363.319 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo de subasta: 23.765.760 pesetas.

23. — Número 38. — Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 38.

Mide mil quinientos noventa y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, de los que seiscientos setenta y cinco metros cuadrados corresponden a la nave y el resto, es decir, novecientos dieciocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados al terreno.

Linda: al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con calle del Polígono; izquierda, con parcela número 37, elemento independiente número 37, y fondo, con parcelas 24 y 25, elementos independientes 24 y 25.

Cuota de participación: Su cuota de participación en la Propiedad Horizontal es de tres enteros y cincuenta y cuatro centésimas por ciento (3,54%).

Finca registral 39.069 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Responde de 20.055.151 pesetas de principal, de 4.011.030 pesetas de intereses ordinarios, de 8.022.060 pesetas de intereses de demora, de 1.604.412 pesetas para costas y gastos y de 501.379 pesetas para costas y prestaciones accesorias.

Tipo de subasta: 32.781.375 pesetas.

Todas ellas se encuentran libres de arrendamientos.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 1994. — El Juez, José Manuel García Garrote. — El Secretario (ilegible).

7582.—35.340

Cédula de notificación y citación

Por haberlo así acordado, en resolución dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 112 de 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Promociones Ben, S. A., por la presente se notifica y cita a dicha demandada para las subastas a celebrar en este Juzgado sobre los bienes hipotecados, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 5 de diciembre de 1994, a las 11 horas, la primera de las subastas, para la segunda el próximo día 10 de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana y para la tercera, si a ello hubiera lugar, el próximo día 7 de febrero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7583.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 174 de 1994 se tramita juicio verbal civil, a instancia de

doña Araceli Gutiérrez García, representada por la Procuradora doña Montserrat González González, contra Ceferino Mantilla, sobre deslinde y amojonamiento.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar, como se verifica por la presente, a las personas desconocidas que pudieran ser propietarias de la finca sita al sitio de la Cuesta, de la localidad de Arijá (Burgos), y colindante al viento norte de otra al mismo sitio propiedad de Araceli Gutiérrez García, al objeto de que puedan comparecer en este Juzgado en el plazo de diez días para que acrediten su derecho de propiedad.

Y para que sirva de citación a los propietarios desconocidos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 22 de septiembre de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

7323.—3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.111/1994, a instancia de Angel Bombín Bombín. Resl. 3-6-94, Direc. Gral. Admón. Penitenciaria, desestimando petición reconocimiento efectos administrativos puesto trabajo Jefe de Oficinas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7368.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.279/1994, a instancia de Caridad García Rodríguez. Resolución 25-3-94, Subsecretario Asuntos Sociales, reconocimiento a la recurrente, NRP: 1268940402 A1631, el grado consolidado 18.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7370.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido ditada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Y siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido en domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previéndole que de no hacerlo así se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

— De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, régimen, período, débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Asociación Feyda	Reg. General	8/92-9/92	15.240	Burgos
Basic Bliss, S. L.	Reg. General	2/94	59.778	Burgos
C.A.F. Sport Moto, S. L.	Reg. General	1/94	62.538	Burgos
Campo Corredor, Pedro	Reg. General	10/93	60.120	Burgos
Central Castellana Panadería, S. L.	Reg. General	12/93	48.201	Burgos
Cocaleho, S. A.	Reg. General	12/93	135.274	Burgos
Construimat, S. L.	Reg. General	12/93	735.502	Burgos
Fundiciones y Modelos, S. A.	Reg. General	1/94	160.930	Burgos
Gallo Maldonado, Bernardo José	Reg. General	3/94	171.100	Burgos
González Cámara, Santiago S. C.	Reg. General	1/94	46.450	Burgos
González Nogales, Victoria	Reg. General	7/82-6/87	26.578	Burgos
Instalac. Eléctricas López Lozano	Reg. General	1/94	158.548	Burgos
Junco Petrement, Valentín	Reg. General	5/93	154.484	Burgos
Martínez Santamaría, Juan Carlos	Autónomos	3/93-9/93	144.738	Burgos
Miguel Martín, Juan Alberto	Reg. General	9/92	60.120	Burgos
Miguel Pavón, Roberto, S. C.	Reg. General	10/91	60.120	Burgos
Mínguez Merino, Jesús M.	Reg. General	1/94	56.349	Burgos
Montoya Carretero, José Ricardo	Reg. General	12/93	44.757	Burgos
Muñón González, Miguel J.	Reg. General	2/94	104.769	Burgos
Olalla Blanco, Florencia	Reg. General	1/91-9/91	252.267	Burgos
Prom. Inmob. Coop. Proincosa	Reg. General	3/94	425.934	Burgos
Química del Formol, S. A.	Reg. General	2/94	1.182.104	Burgos
Regalos Truka, S. L.	Reg. General	2/94	59.595	Burgos
R.E.M.P., S. A.	Reg. General	1/94	55.316	Burgos
Romero Bravo, David Lauro	Reg. General	1/94	118.843	Burgos
Sánchez Ortega, José Manuel	Autónomos	1/92-12/92	308.448	Burgos
Santana Gobantes, Félix	Reg. General	1/94	55.709	Burgos
Supermoderna, S. A.	Reg. General	1/84-12/84	28.057	Burgos
Tecnol. Europea Ferrovi, S. A.	Reg. General	5/93	60.120	Burgos
Valdenebro González, Pedro	Reg. General	2/94	87.136	Burgos
Varona Barbería, Fco. Javier, S. C.	Reg. General	8/93	39.362	Burgos
Arroyo Vicario, Serafín	Agr. Cat. Propia	1/92-4/92	59.894	Quintanalema

Burgos, 26 de septiembre de 1994. — El Recaudador-Jefe, Rafael Pérez González.

7286.—17.860

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Ángel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores de a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina el artículo 105 del anterior Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre («B.O.E.» de 25-10-91), por ser desconocidos sus domicilios y paraderos, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el

plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores serán efectuadas en la propia dependencia de ese órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º: Que contra la providencia de apremio que se les notifica se pueden interponer los siguientes recursos, según dispone el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre («B.O.E.» del día 25):

— Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

— Recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

— Reclamación económico-administrativa, directamente en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la O.M. de 8-4-92.

2.º — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente auto-

rizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante lo anterior, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la O.M. de 8-4-92.

Relación de deudores a la Seguridad Social

<u>Nombre o razón social</u> <u>Domicilio</u>	<u>Reg. y núm. de</u> <u>Inscrip./Afil.</u>	<u>N.º Cert.</u>	<u>Período</u>	<u>Importe</u> <u>(Ptas.)</u>
Cascajares Hernández y otro, José M. C/. Santa Catalina, 16 Aranda de Duero	Rég. General 09/56028/11	94/5299/30	0593:0593	52.069
Díez Martín, Manuela Avda. Castilla, 72 Aranda de Duero	Autónomos 09/720.473/6	94/6153/11 94/6154/12 94/6155/13 94/6156/14	0688:1288 0189:1289 0190:1290 0191:1291	124.322 228.925 249.910 275.604
Esteban Hernando, Angel C/. Santiago, 1, 2.º C Aranda de Duero	Autónomos 09/712.971/70	94/4842/58 94/4843/59 94/4844/60	0188:0988 1088:1288 0189:0789	159.843 53.281 133.539
Goicoechea Martín, Jesús M.ª C/. San Francisco, 26 Aranda de Duero	Autónomos 09/716.973/95	92/6783/05 94/4848/64	0190:1290 0192:1292	249.906 308.448
Niño Pérez, Antonio C/. Los Monjes, 4 Aranda de Duero	Autónomos 34/706.576/73	94/6159/17 94/6160/18 94/6161/19 94/6162/20 94/6163/21	0385:1285 0186:1286 0187:1287 0188:1288 0189:0191	146.188 194.212 203.918 213.120 503.710
Nuevos Encofrados Recup, S. A. Sendín, s/n. Aranda de Duero	Rég. General 09/52.808/89	94/6102/57 94/6103/58 94/6104/59	0194:0194 0294:0294 0394:0394	534.603 516.568 535.516
Pecharromán Frutos, Fernando Avda. Castilla, 80 Aranda de Duero	Rég. General 09/53.862/76	94/5286/17	1293:1293	113.759
Sdad. Cooperativa Maranatha C/. Orfeón Arandino, 4 Aranda de Duero	Rég. General 09/1000529/76	94/6134/89 94/6135/90 94/6136/91 94/6137/92 94/6138/93	1093:1093 0693:0693 0793:0793 0893:0893 1193:1193	40.689 44.880 46.376 47.632 40.689
Niño Pérez, Antonio C/. Los Monjes, 4 Burgos	Autónomos 34/706.576/73	94/6159/17 94/6160/18 94/6161/19 94/6162/20 94/6163/21	0385:1285 0186:1286 0187:1287 0188:1288 0189:0191	146.188 194.212 203.918 213.120 503.710
Laboratorios Sin-OI, S. L. Gumiel de Mercado	Rég. General 09/1002662/75	94/6144/02	0394:0394	49.660
Ganados Burgaleses, S. L. Ctra. Aranda-Salas, Km. 39,20 Huerta del Rey	Rég. General 09/56.717/21	94/6124/79	0194:0194	102.828
Pedro Miguel, Julián de Ibeas de Juarros	Agr. Cta. Ajena 42/99431/94	94/5647/87 94/5648/88	0392:0392 1092:1292	8.668 26.006
Niño Pérez, Antonio Irún	Autónomos 34/706.576/73	94/6159/17 94/6160/18 94/6161/19 94/6162/20 94/6163/21	0385:1285 0186:1286 0187:1287 0188:1288 0189:0191	146.188 194.212 203.918 213.120 503.710

Ayuntamiento de Lerma

Informada la cuenta general de este Ayuntamiento, por la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 1993, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, e Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lerma, 11 de octubre de 1994. — El Alcalde, Benigno Rodríguez.

7597.—3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de septiembre de 1994, el proyecto técnico de pavimentación de calles en La Puebla de Arganzón, redactado y suscrito por don José Ramón Sarralde Fernández, Ingeniero Industrial, con un presupuesto total de 6.428.920 pesetas, el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, el anteproyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

La Puebla de Arganzón, 15 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Alfredo Oraa Roa.

7385.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-7-1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. — Resumen del presupuesto:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.055.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.030.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.007.620 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.528.000 pesetas.
- Totales ingresos: 12.260.260 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.490.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.370.620 pesetas.
 3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.300.000 pesetas.
- Totales gastos: 12.260.260 pesetas.

2. — Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Funcionario: Una plaza, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Complemento de Destino grado 16, ocupada en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Fuentelcésped, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

7418.—3.895

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3-8-1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. — Resumen del presupuesto:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.275.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.070.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.690.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.044.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 580.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.600.000 pesetas.

Totales ingresos: 15.259.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.180.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.828.200 pesetas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 365.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 8.875.800 pesetas.

Totales gastos: 15.259.000 pesetas.

2. — Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Funcionario: Una plaza, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Complemento de Destino grado 16, ocupada en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Santa Cruz de la Salceda, 28 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

7419.—3.705

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de doña Aurora Juaristi Gorostizaga, se ha solicitado licencia para la instalación de una residencia para la tercera edad, en la finca número 1, 3.ª, de la calle San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7471.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Tomás Molinuevo Diego, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una explotación ovina a emplazar en parcela 641, al término de Monicaño.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Frías, 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7492.—3.040

Don Abel Palma Plaza, Alcalde-Presidente accidental del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de energía eléctrica correspondientes al período julio/agosto de 1994, importe de 3.450.026 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso der oposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Abel Palma Plaza.

7667.—3.000

Don Abel Palma Plaza, Alcalde-Presidente accidental del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de energía eléctrica correspondientes al período julio/agosto de 1994, importe total de 3.450.026 pesetas.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, por espacio de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con cargo del 20 por 100 más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Frías, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Abel Palma Plaza.

7668.—3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 1994.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Bricia, 29 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7496.—3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad y plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública. En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley citada, se expone nuevamente al público, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.500.870 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.070.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.498.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.651.474 pesetas.
- Total ingresos: 16.270.344 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.118.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.558.070 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 595.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.969.274 pesetas.

Total gastos: 16.270.344 pesetas.

A los efectos se hace pública la relación de puestos de trabajos de funcionarios de plantilla:

Personal funcionario: Grupo B, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1. Agrupada con los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga-Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga. Participación: 43 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasandino, 30 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Juliána Dueñas Dueñas.

7497.—7.410

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de octubre de 1994, el presupuesto general para

el ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados: a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local. b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio. c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones, y demás entidades, legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1:	1.075.000	795.000
Capítulo 2:		2.590.000
Capítulo 3:	820.000	
Capítulo 4:	983.000	5.000
Capítulo 5:	1.402.000	
Capítulo 6:	2.000	3.043.000
Capítulo 7:	1.251.000	
Capítulo 9:	900.000	
Total:	6.433.000	6.433.000

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario-Interventor, en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Complemento destino nivel 16.

Belbimbre, 5 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7564.—3.990

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Ordenanza reguladora del precio público por tenencia de perros

Artículo 1. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 117 en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por tenencia de perros.

Art. 2. — Es objeto de este precio público la tenencia de perros radicantes en el término municipal.

Art. 3. — La obligación de contribuir nace con la tenencia de perros. Quedan obligados al pago del tributo los dueños de animales. Si se suscitase duda sobre la propiedad de algún perro se considerará responsable al cabeza de familia en cuya vivienda se hallen éstos, sean de su propiedad, de los individuos de su familia, dependientes o huéspedes, desde el momento que la tenencia haya sido autorizada o tolerada expresa o tácitamente. En el caso de locales comerciales o industriales, se considera como dueño del perro o perros el titular de la explotación, ya sea ésta persona física o jurídica.

Art. 4. — El tributo se exigirá por unidad, independientemente de la raza y clase del perro.

Art. 5. — Por cada perro sea cual fuere su raza o clase, se abonarán 1.500 pesetas.

La cuota será anual, tendrá carácter irreducible y se devengará el día primero de cada año.

Art. 6. — Anualmente se formará por la Administración Municipal un padrón de todos los perros sujetos al tributo, según las declaraciones que vendrán obligadas a presentar las personas a que se refiere el artículo 3.2 de esta Ordenanza y que contendrá los datos siguientes: Nombre del dueño y domicilio del mismo, raza, color y edad del perro, quedando obligados a comunicar las bajas que se produzcan dentro del último día del mes natural siguiente al en que tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan esta obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

Tales declaraciones surtirán efectos a partir del semestre siguiente a aquel en que se formulen.

El pago de los derechos señalados en esta Ordenanza deberá acreditarse por medio del correspondiente recibo.

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa.

Art. 7. — Se considerarán defraudadores:

a) Las ocultaciones de perros sujetos a inscripción y gravamen por los que se tienen obligación de presentar la declaración correspondiente.

b) Los que se resistan a los Agentes de la Administración en el ejercicio de funciones relacionadas con el tributo que se regula.

Art. 8. — Los actos de defraudación o infracción reglamentaria serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en la legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1994, teniendo efectos desde el día 1 de enero de 1995, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Modúbar de la Emparedada, 26 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7565.—5.035

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 1993, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modúbar de la Emparedada, 4 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7566.—3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de agosto de 1994, el proyecto técnico referente a la obra de alumbrado público, se procede a su anuncio y exposición al público por un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en las

dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento. Las reclamaciones que puedan surgir al respecto, deberán ser presentadas ante este Ayuntamiento en horas de atención al público.

Cabañes de Esgueva, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

7567.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1994, acordó adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de varias calles en Trespaderne» al contratista don Eugenio Fernández Valiente en el precio de nueve millones doscientas treinta y dos mil seiscientas noventa y siete pesetas (9.232.697 ptas.).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trespaderne, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

7568.—3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión para su comprobación y emisión de informe, antes de someterlos al Pleno de la Corporación para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 164 y siguientes.

Cerezo de Río Tirón, 7 de octubre de 1994. — La Alcaldesa (ilegible).

7598.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1994, la memoria valorada para pavimentación de «La Cava», redactada por don Luis Nebreda Miranda, Arquitecto Técnico, por importe de 4.235.020 pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Roa, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Miravallés Ortega.

7599.—3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1994, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padilla de Abajo, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eloy Espinosa González.

7600.—3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad y plantilla de personal ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública. En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley citada, se expone nuevamente al público, con el siguiente resultado:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.150.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.708.800 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.350.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.258.600 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.002.000 pesetas.
- Total ingresos: 11.469.400 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.709.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.350.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.010.000 pesetas.
- Total gastos: 11.469.400 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajos de funcionarios de plantilla.

Personal funcionario: Grupo B, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1. Agrupada con los Ayuntamientos de Villсандino-Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga. Participación: 33 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, José María Martín Antón.

7602.—3.420

Ayuntamiento de Vadocondes

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del presupuesto:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.300.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.020.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.408.643 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 2.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Totales ingresos: 23.029.643 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.408.643 pesetas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.890.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.380.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Totales gastos: 23.029.643 pesetas.

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo:**Funcionarios:**

- Una plaza, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Complemento de Destino Grado 16, ocupada en propiedad.
- Una plaza Auxiliar Administrativo, Grupo D, Complemento de Destino 12, ocupada en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Vadocondes, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

7603.—3.800

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por esta Corporación, en pleno de 6 de septiembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para arrendamiento de local con destino a oficinas, se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de alegaciones, que serán resueltas por la Corporación, aplazándose si fuera necesario.

Pliego de condiciones económico-administrativas

Objeto. — Arrendamiento de local con destino a oficinas situado en edificio de la antigua escuela.

Precio. — 30.000 ptas./mes al alza, incrementándose anualmente con el IPC del Instituto Nacional de Estadística.

Forma de pago. — Por adelantando, en mesualidades completas, siendo la primera entrega a la firma del contrato, las siguientes dentro de los cinco primeros días del mes que comience.

Duración del arriendo. — Hasta junio del año 2000.

Fianza. — 50.000 pesetas en talón conforme o metálico.

Condiciones particulares:

Es por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y conservación del local, entregándose al final del contrato en iguales condiciones que en la adjudicación.

Igualmente es por cuenta del adjudicatario el gasto de energía eléctrica, tasa de recogida de basuras, impuestos estatales, autonómicos y cuantos genere la actividad que se instale, considerándose el IVA del arrendamiento aparte.

Del mismo modo será por cuenta del adjudicatario el abono del importe de 10.000 pesetas anuales en concepto de seguro del edificio, ya contratado.

Presentación de plicas en sobre cerrado conteniendo la siguiente documentación:

1. — Modelo de proposición:

Don con D.N.I., en nombre propio o en representación de (según se acredita con poder notarial al efecto) queda enterado del pliego de condiciones y se compromete a todas y cada una de las cláusulas establecidas ofreciendo la cantidad de (en nombre y letra).

Fecha y firma.

2. — Declaración jurada y compromiso de utilización del local al solo efecto de oficinas especificando la actividad.

3. — Resguardo de constitución de fianza.

Caso de quedar desierta esta subasta, en este mismo anuncio queda convocada una segunda subasta a los diez días hábiles contando a partir de la fecha de apertura de plicas de la subasta celebrada.

Valdorros, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7767.—6.270

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 0000.000.043750.1, Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.130373.6, Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.131555.7, Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.132680.2, Of. Principal.

L.O. núm. 0081.000.005767.1, Of. Urbana 7.

L.O. núm. 0097.000.003206.8, Of. Urbana 14.

L.O. núm. 0110.000.002188.0, Of. Aranda U-2.

L.O. núm. 0014.000.013239.2, Of. Medina O.P.

L.O. núm. 0017.000.031120.5, Of. Miranda O.P.

L.O. núm. 0030.000.000215.3, Of. Quintana Martín Galíndez.

L.O. núm. 0023.000.009813.1, Of. Salas de los Infantes.

L.O. núm. 0117.000.000946.8, Of. Santa María del Campo.

L.O. núm. 0123.000.000081.2, Of. Sasamón.

L.O. núm. 0020.000.007927.7, Of. Villadiago.

L.O. núm. 0015.000.008140.6, Of. Villarcayo.

P.F. núm. 0097.041.000135.4, Of. Urbana 14.

P.F. núm. 0018.012.014770.2, Of. Aranda O.P.

P.F. núm. 0016.040.000705.4, Of. Espinosa.

P.F. núm. 0024.041.001281.8, Of. Lerma.

P.F. núm. 0014.041.001266.0, Of. Medina O.P.

P.F. núm. 0021.041.000175.9, Of. Sedano.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7726.—4.940

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-049121-4. Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-008-025975-8. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-032384-4 Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-033434-6 Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-041175-5. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-024-004821-6. Of. Madrid.

Cta. núm. 3000-026-029603-4. Of. Medina de Pomar.

Cta. núm. 3000-028-026163-8. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-055-511320-9. Of. Juan XXIII.

Cta. núm. 3000-063-000057-9. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3021-068-000803-0. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3021-068-000801-4. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3021-068-000802-2. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-076-003048-7. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-088-803364-5. Of. Laín Calvo.

Cta. núm. 3000-111-013098-5. Of. Belorado.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7727.—3.610

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos tramitados por este Juzgado con el número 186 de 1993, a instancia de la Compañía General de Jamones y Conservas, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, se ha celebrado Junta de Acreedores en el día de hoy, en la que no se ha conseguido la mayoría necesaria para la aprobación del convenio propuesto por la suspensa, por lo que se ha acordado el sobreseimiento del presente expediente, lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1994. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz.

7804.—6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 772/94, seguidos a instancia de Luis Ballesteros Gallego contra Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Castilla y León, sobre despido, se ha mandado citar a Vd. Securitas Seguridad España, S. A., y Fogasa para que el día 15 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Esabe Cinegética, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Avenida Reyes Católicos, 26, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).

7812.—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 1994, los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Precio público por entrada de vehículos a través de pueras carreteras.

Se exponen al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 2 de noviembre del presente año al 5 de enero de 1995, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos. El lugar de ingreso será cualquiera de las oficinas de dicha Caja de Ahorros, en los días abiertos al público en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 por 100 de recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Aranda de Duero, 18 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7805.—6.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 290.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 445.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.240.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.674.500 pesetas.

Total ingresos: 6.769.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.418.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 751.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.300.000 pesetas.

Total gastos: 6.769.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamiel de la Sierra, 1 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7807.—6.000

Junta Vecinal de Río de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 418 «Acebal», de dos lotes, es decir, corta final en el tramo II (lote núm. 1) y la 2.ª clara en el tramo V (lote núm. 2). El lote número 1 es un aprovechamiento de madera de pinus sylvestris de 340 m.3, en el cuartel «J» tramo II, precio de tasación 1.136.100 pesetas, siendo el precio índice 1.420.125 pesetas.

La distribución diamétrica de este lote número 1 es:

Clase diamétrica (cm.)	Precio unitario (ptas./m. ³)	Precio total (ptas.)
10-19	500	4.500
20-29	1.200	69.600
30-39	3.000	333.000
> 40	4.500	729.000
Total		1.136.100

El lote número 2 es un aprovechamiento de maderas pinus sylvestris, 2.ª clara de 1.200 estéreos, cuartel «J» tramo V, todo ello por un precio de tasación de 1.080.000 pesetas, siendo el precio índice 1.350.000 pesetas. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2 por 100 del precio de la tasación y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

La oferta se presentará única para los dos lotes, pero especificando claramente la cantidad que se ofrece a cada lote.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 26 de noviembre de 1994, a las 13 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 13 de diciembre de 1994, a las 13 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Río de Losa, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Molinuevo Castresana.

7737.—9.500

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de fecha 14 de octubre de 1994 y de acuerdo al artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 44.2, se hace público que desde el 19 de octubre próximo al 3 de noviembre se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Fernando Pereda López, con las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Merindad de Sotoscueva, 14 de octubre de 1994. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

7810.—6.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 11 de octubre de 1994, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Licitación pública por concurso

- Objeto. — Obra de 1.ª fase de ampliación de cementerío según memoria valorada redactada al efecto.
- Tipo de licitación. — 1.300.000 pesetas.
- Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

4) Fianzas: Fianza provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, y fianza definitiva, 6 por 100 del remate.

5) Presentación de plicas: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados, hasta las 13,30 horas del último día en que se cumplan los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— En el primero de los sobres se incluirá únicamente la proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta. El sobre será rotulado con la siguiente inscripción: Concurso para las obras de pavimentación.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar las obras de ampliación de cementerío, 1.ª fase de Quintanaortuño, por la cantidad de (en letra y en número) y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Corporación si me fuese adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

— En el segundo sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa y rotulado, asimismo con la siguiente inscripción: «Concurso de las obras de ampliación de cementerío. 1.ª fase. Documentación complementaria», acompañándose los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. del licitador si es persona física. Poder bastantado si se actúa en representación de otra persona o entidad.

b) El resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de los seguros sociales a su cargo.

d) Certificación de Calificación Empresarial o documento que justifique la solvencia económica, financiera o técnica.

e) Declaración jurada en la que el licitador o del apoderado en su caso, en que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6) Apertura de plicas. — Se celebrará en la Casa Consistorial a las 14 horas del último día de la admisión.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el horario de oficina.

Quintanaortuño, 12 de octubre de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

7806.—22.800

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 13 de octubre de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación, mediante concurso público, del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos, se hace pública dicha convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido sobre disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las condiciones concurso que regirán el proceso de selección se resumen a continuación:

Objeto: Recogida de residuos sólidos urbanos en las poblaciones pertenecientes a esta Mancomunidad, y su traslado al vertedero comarcal ubicado en Merindad de Castilla la Vieja.

Plazo de contratación: Un año prorrogable.

Material: La Mancomunidad hará entrega al adjudicatario del vehículo, contenedores y local adecuado para la realización del servicio que deberá ser devuelto en perfectas condiciones a la resolución del contrato.

Horario de recogida y calendario: El establecido en el propio pliego y aprobado por el Consejo.

Tipo de licitación: Se fija en cinco millones de pesetas anuales a la baja, incluidos los impuestos de todo tipo a que haya lugar, de acuerdo con la Legislación vigente.

Abono del servicio: Mensualmente en cantidades iguales a la doceava parte del precio anual de adjudicación.

Gastos de combustible: Por cuenta del contratista.

Seguro de responsabilidad: Por cuenta del contratista.

Seguro del vehículo: Por cuenta de la Mancomunidad.

Reparación y mantenimiento del vehículo: Por cuenta del contratista.

Seguros, tasas e impuestos: Por cuenta del contratista, salvo los municipales del vehículo y el consumo de agua de la nave.

Garantías: Provisional del 4 por 100 del tipo de licitación para concursar. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación. En cualquiera de las formas legalmente previstas.

Exposición del expediente: Secretaría de la Mancomunidad (Merindad de Sotoscueva, edificio consistorial en Cornejo), en horario de 9 a 15 horas; también se dispondrá de copias del pliego de condiciones en el resto de Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Presentación de plicas y documentación: En horario de oficina en la Secretaría de la Mancomunidad (Cornejo) durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicho plazo terminado a las 15 horas del último día hábil.

Apertura de plicas: La apertura de sobres conteniendo las ofertas se realizará el día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación, mediante un acto público, a las 13 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana (Soncillo).

La adjudicación provisional se hará después de conocer los informes técnicos precisos, así como las memorias comerciales de los interesados, y a la vista de todo ello se elevará a definitiva por el Consejo de Mancomunidad.

Previa la apertura de ofertas por el Secretario se comprobará la documentación presentada sobre las representaciones, en su caso, y el depósito de la fianza provisional.

Documentación: A la proposición económica se le acompañará:

Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad para contratar con la Administración.

Poder notarial de representación, en su caso.

Resguardo de garantía provisional a favor de la Mancomunidad.

Memoria explicativa de la intencionalidad coherente y responsable de la prestación del cometido.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de N.I.F. (se adjunta fotocopia compulsada) en nombre propio o en representación de (según se acredita con poder notarial), enterado de todas y cada una de las condiciones del concurso para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las poblaciones de la Mancomunidad del Noroeste de Burgos, y cuyo anuncio de convocatoria aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, acepta todas las condiciones establecidas en el correspondiente pliego y ofrece como precio para realizar el servicio la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Soncillo, 14 de octubre de 1994. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

7811.—40.280

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la L. y 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 806.285 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 505.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.152.072 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 720.000 pesetas.

Totales ingresos: 5.433.357 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 779.534 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.095.692 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 358.131 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.200.000 pesetas.

Totales gastos: 5.433.357 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba y Rucandío.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padrones de Bureba, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

7830.—6.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobada la memoria valorada de pavimentación de calles, elaborada por el Arquitecto Técnico don José Ignacio Uranga Arín, por importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público, durante quince días, a fin de que pueda ser examinada en las oficinas municipales y presentación de reclamaciones y sugerencias, si hubiere lugar.

Arraya de Oca, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

7834.—6.000